



**ESPECIALIZACION EN ESTRATEGIA OPERACIONAL Y  
PLANEAMIENTO MILITAR CONJUNTO**

**TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**TEMA:**

**Interoperabilidad y acción conjunta/combinada**

**TÍTULO:**

**“Funciones y tareas de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto  
para lograr la interoperabilidad conjunta y combinada”**

**AUTOR: Mayor Marcos GONZALEZ PEREZ**

**TUTOR: Comodoro Oscar Emilio PALUMBO**

**Año 2011**

## **Aclaración**

Los puntos de vista expresados en el presente trabajo académico son exclusivos del autor y no reflejan necesariamente políticas oficiales ni posición, tanto de la Escuela Superior de Guerra Conjunta como de la Fuerza Aérea Argentina.

## *Tabla de Contenidos*

<b>RESUMEN.....</b>	<b>IV</b>
<i>Palabras clave:.....</i>	<i>IV</i>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I - INTEROPERABILIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>CONCEPTO .....</b>	<b>6</b>
<b>INTEROPERABILIDAD EN LOS NIVELES DE LA GUERRA .....</b>	<b>8</b>
<b>DEFINICIONES DE INTEROPERABILIDAD .....</b>	<b>14</b>
<b>CAPITULO II - ANALISIS DE LAS FUNCIONES Y TAREAS DE LAS JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.....</b>	<b>16</b>
<i>Jefatura I (J – I) / Recursos Humanos. (Anexo N°1, Funciones y Tareas).....</i>	<i>16</i>
<i>Jefatura II (J – II) / Inteligencia. (Anexo N°2, Funciones y Tareas) .....</i>	<i>18</i>
<i>Jefatura III (J – III) / Operaciones. (Anexo N°3, Funciones y Tareas) .....</i>	<i>21</i>
<i>Jefatura IV (J – IV) / Dirección General de Logística Conjunta. (Anexo N°4, Funciones y Tareas) .....</i>	<i>22</i>
<i>Jefatura V (J – V) / Planeamiento Estratégico y Política. (Anexo N°5, Funciones y Tareas) .....</i>	<i>23</i>
<i>Jefatura VI (J – VI) / Comando, Control, Comunicaciones, Informática e Interoperabilidad (C3 I2).     (Anexo N°6, Funciones y Tareas).....</i>	<i>24</i>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>25</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>27</b>

## RESUMEN

Un aspecto importante que contribuirá a que un país posea Fuerzas Armadas alistadas para cumplir con su misión, será que tengan un grado de interoperabilidad tal que les permita operar eficientemente en forma sinérgica en el marco nacional o en organizaciones multinacionales. Esto se conoce como la interoperabilidad en la acción conjunta/combinada, necesaria en el nivel táctico, operacional y superiores.

Ello implica la capacidad para intercambiar organizaciones entre las Fuerzas Armadas, sin que se afecte significativamente su funcionamiento; la adopción de una doctrina común de empleo; la compatibilidad de los medios de comunicaciones e informática y la compatibilidad de todos los sistemas y organizaciones. Estas tareas deben llevarse a cabo durante la paz, para que en el momento de implementar las decisiones de los niveles estratégicos, el proceso se desarrolle sin mayores dificultades. El órgano de trabajo de la Estrategia Militar es el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, estas funciones de interoperabilidad deben asignarse a las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto, según sea el campo de la conducción.

En el presente trabajo se profundizará en las funciones y tareas actuales de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto a la luz del concepto de interoperabilidad con la finalidad de comprobar si se ha tenido en cuenta dicho concepto en su elaboración. De no ser así o si hubiere algún aspecto del concepto que no se contemple en la definición de estas funciones y/o tareas, se propondrá las correcciones necesarias.

### **Palabras clave:**

Interoperabilidad, acción conjunta, compatibilidad, estandarización, acción combinada, sinergia, integración, cooperación.

## INTRODUCCIÓN

La Argentina ha interpretado el escenario regional y ha plasmado sus intenciones en los considerandos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1691/2006 “Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas” y establece que:

Respecto de los Roles y Funciones del Estado Mayor Conjunto y de las Fuerzas Armadas:

*“En efecto, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, máxima instancia castrense de asistencia y asesoramiento al Ministro de Defensa en materia estratégica militar, será el responsable de la conducción de las operaciones en tiempos de paz, sean éstas específicas, conjuntas o combinadas, para lo cual detentará el control funcional de las Fuerzas Armadas, la autoridad pertinente para disponer de dichos medios en cumplimiento del planeamiento estratégico militar y asimismo la **facultad para formular la doctrina conjunta, elaborar el planeamiento militar conjunto, dirigir el adiestramiento militar conjunto y controlar el planeamiento estratégico operacional y la eficacia del accionar militar conjunto**”<sup>1</sup>.*

Respecto de la orientación que habrá de tener la priorización de las capacidades del Instrumento Militar y del equipamiento que las deberá asistir:

*“**Asegurar los niveles necesarios de compatibilidad, interoperabilidad y complementariedad militar efectiva con los países de la subregión.**”<sup>2</sup>*

En otro considerando agrega:

*“Respecto de la participación de las Fuerzas Armadas en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional, basado en la consolidación progresiva y creciente de mayores niveles de confianza mutua, se tendrá presente que esta misión subsidiaria del instrumento militar deberá considerarse como factor a contemplar para el diseño y la determinación de las capacidades del instrumento militar, **específicamente en lo que refiere a la obtención de los***

---

<sup>1</sup> Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1691/2006 “Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas”

<sup>2</sup> Idem 1

*necesarios niveles de interoperabilidad y complementariedad militar efectiva con los países de la subregión*”<sup>3</sup>.

De lo precedente puede inferirse que para que dos fuerzas militares de diferentes naciones interoperen, deben ser *simétricas*, es decir poseer *capacidades similares* y se requieren estándares mínimos. El escenario regional de la Argentina hace que exista un conjunto de razones fundadas para que se manifieste una vocación cooperativa que justifica la necesidad de poseer Fuerzas Armadas con un alto grado de interoperabilidad. El plexo legal vigente demanda para las Fuerzas Armadas Argentinas el logro de altos estándares de interoperabilidad regionales.

En el Decreto N° 727/06 (Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional) dice:

*“Que dicho proceso de reconversión y modernización institucional se asienta en la necesidad de proyectar, junto a los países vecinos, un Sistema de Defensa Subregional que fomente y consolide la interdependencia, la interoperabilidad entre sus integrantes, la confianza mutua y, por ende, las condiciones políticas que aseguren el mantenimiento futuro de la paz...”*<sup>4</sup>.

Las exigencias del contexto internacional y el achicamiento del mundo por los medios de comunicación ha obligado a tratar sobre la interoperabilidad. El mundo se ha tornado más sensible a la obtención de objetivos por medio de la fuerza.

Como ya mencionamos en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1691/2006 “Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas”, respecto de los roles y funciones del Estado Mayor Conjunto y de las Fuerzas Armadas, queda establecida la responsabilidad que a este le compete y para llevarla a cabo posee dentro de su estructura a las Jefaturas, las cuales y de acuerdo al campo de conducción deben tener en cuenta dentro de sus funciones y tareas el concepto de interoperabilidad conjunta y combinada.

Un aspecto importante que contribuirá a que un país posea Fuerzas Armadas alistadas para cumplir con su misión, será que tengan un grado de interoperabilidad tal que les permita operar eficientemente en forma sinérgica en el marco nacional o en organizaciones

---

<sup>3</sup> Idem 2

<sup>4</sup> Decreto N° 727/06 (Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional)

multinacionales. Esto se conoce como la interoperabilidad en la acción conjunta/combinada, necesaria en el nivel táctico, operacional y superiores.

Ello implica la capacidad para intercambiar organizaciones entre las Fuerzas Armadas, sin que se afecte significativamente su funcionamiento; la adopción de una doctrina común de empleo; la compatibilidad de los medios de comunicaciones e informática y la compatibilidad de todos los sistemas y organizaciones. Estas tareas deben llevarse a cabo durante la paz, para que en el momento de implementar las decisiones de los niveles estratégicos, el proceso se desarrolle sin mayores dificultades.

El órgano de trabajo de la Estrategia Militar es el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, estas funciones de interoperabilidad deben asignarse a las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto, según sea el campo de la conducción.

En el presente trabajo se profundizará en las funciones y tareas actuales de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto a la luz del concepto de interoperabilidad con la finalidad de comprobar si se ha tenido en cuenta dicho concepto en su elaboración. De no ser así o si hubiere algún aspecto del concepto que no se contemple en la definición de estas funciones y/o tareas, se propondrá las correcciones necesarias.

La interoperabilidad no es un concepto nuevo, comenzó a nivel equipamiento y lentamente encontró aplicación en distintos ámbitos de la fuerza, como por ejemplo la capacidad para cambiar mutuamente partes entre dos elementos, una doctrina común de empleo, la interoperabilidad referida al uso de los sistemas de comunicación e informática en los niveles operacionales, estratégicos y la compatibilidad de los equipos.

En la Argentina, interoperabilidad es un concepto de reciente adopción para el ámbito militar. Aún se discute su exacta definición, algo se ha dicho sobre el tema pero queda bastante más por decir.

En este trabajo, la interoperabilidad es entendida como una relación que conlleva una fuerte actitud sinérgica entre varios que intercambian cosas o acciones, cuyo resultado es superior a la simple suma y que termina potenciando el rendimiento del conjunto. Se da en todos los campos de la conducción y en casi todos los aspectos derivados.

Sin mayor análisis, podemos decir que existe una interoperabilidad específica, conjunta y combinada. También no es difícil imaginar sin necesidad de demostrarlo, que existe una interoperabilidad por niveles de guerra, es decir Estratégica, Operacional y Táctica.

La interoperabilidad también deriva de las capacidades técnicas y de los sistemas estandarizados tanto a nivel conjunto como combinado. En un Teatro de Operaciones conjunto o combinado como parte de una coalición, si se poseen capacidades distintas, la interoperabilidad en el sentido de libre conductor de la integración de las operaciones podría no ser posible.

En ese caso, diferentes niveles de tecnología podrían requerir que la misión y el espacio de batalla sea particionado de acuerdo a las capacidades de los miembros que participan de las operaciones y esto podría conducir a una baja efectividad en la batalla e incrementar los costos y riesgos.

Actualmente en Argentina se están gestando diferentes proyectos con países de la región como ser Chile, con la conformación de una Fuerza de Despliegue Rápido para poner a disposición, previo requerimiento, de la Organización de Naciones Unidas (ONU) llamada Cruz del Sur. También en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) con el incipiente Consejo de Defensa Sudamericano (CODESUR), que es para el nivel estratégico general (intereses y objetivos comunes de defensa y base industrial de defensa integrada) y para el nivel estratégico militar (entrenamiento combinado).

También debe tenerse en cuenta que en el mundo hay pocos ejemplos de total interoperabilidad, aún en organizaciones como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), con más de 50 años de existencia. Una conclusión a priori es que la interoperabilidad, más que un estado, es un proceso bastante difícil de alcanzar y que lleva mucho tiempo.

Estas tareas deben llevarse a cabo durante la paz, para que en el momento de implementar las decisiones de los niveles estratégicos, el proceso se desarrolle sin mayores dificultades.

En la actual organización del Estado Mayor Conjunto, ¿Están asignadas estas funciones y tareas de interoperabilidad a las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto? Si no es así, ¿Cuáles son las funciones y tareas de interoperabilidad conjunta/combinada que podría asignarse a cada una de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto?

El presente trabajo se enfocará hacia el análisis de las funciones y tareas de las Jefaturas Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCOFFAA) ya que este organismo es el responsable de implementar las políticas y las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento del accionar conjunto y/o combinado que se materializa a través de cada una de las funciones y tareas de sus Jefaturas.

Dicho análisis se hará enmarcado en el concepto de interoperabilidad y de concluir que las funciones y tareas asignadas a cada jefatura no tienen en cuenta este concepto, se propondrá los cambios necesarios para que lo abarquen en su totalidad.

Se espera que el aporte de este trabajo contribuya a ampliar el marco conceptual en lo relativo a las funciones y tareas de las Jefaturas del EMCOFAA. Conforme a los resultados de los análisis, se elaborará una propuesta que sirva a los fines de lograr un mejor funcionamiento del accionar conjunto/combinado de las Fuerzas Armadas Argentinas.

En correspondencia con los interrogantes formulados se plantean los siguientes objetivos general y específicos: Determinar las funciones y tareas de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto que abarquen los aspectos contenidos en un concepto amplio de interoperabilidad tanto conjunta como combinada; evaluar a la luz del concepto de interoperabilidad las funciones y tareas actuales de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto; determinar las posibles falencias que poseen dichas funciones y tareas en el marco del concepto de interoperabilidad.; proponer nuevas funciones y tareas con los cambios necesarios en las mismas a fin de que se encuentren enmarcadas dentro del concepto de interoperabilidad.

En tanto la hipótesis que guiará el trabajo afirma que: *“En las funciones y tareas de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto no está plasmado el concepto de interoperabilidad lo que dificulta adquirir un alto grado de sinergia en la acción militar conjunta y combinada”*.

Finalmente, se profundizará en las funciones de las distintas Jefaturas del Estado Mayor Conjunto con el concepto de interoperabilidad y en función de los resultados obtenidos se propondrán los cambios que se consideren pertinentes para el ámbito conjunto o en organizaciones combinadas.

## CAPITULO I - INTEROPERABILIDAD

*“Todo es muy simple en la guerra, pero hasta lo más simple es difícil...”.*

Carl Von Clausewitz

### CONCEPTO

Como cita el Coronel Risso Patrón, *“La interoperabilidad es un fenómeno que se registra en todos los niveles de la guerra; comienza a nivel de los Estados Nacionales con la formación de las alianzas sistémicas, continua en los niveles operacional y táctico de los teatros de operaciones con la integración de organizaciones sinérgicas y finaliza en el nivel técnico con la compatibilidad y estandarización de los equipos desplegados en el terreno”*<sup>5</sup>.

El concepto de interoperabilidad se encuentra fuertemente influido por el concepto sistémico, es decir el de aunar esfuerzos entre dos o más componentes para lograr un fin. También conlleva la búsqueda de mayor eficacia a menor costo o esfuerzo individual.

Existen errores de concepto que merecen aclararse: 1) hablar un mismo idioma no significa interoperabilidad, sino solamente una condición favorable; 2) mezclar individuos de tropa de diferentes orígenes en una sola fracción orgánica no es interoperabilidad; se intercambian organizaciones y medios, no individuos; el profesionalismo indica que el elemento mínimo de integración de tropas es la unidad, porque tiene el espíritu de cuerpo, el conocimiento mutuo de los hombres y el trabajo en equipo requeridos para enfrentar situaciones de alto riesgo que pueden implicar pérdidas de vidas; 3) usar el mismo armamento y equipo (salvo los de comunicaciones e informática) no es requisito sine qua non de interoperabilidad.

La interoperabilidad es un fenómeno organizacional permanente, cuya esencia consiste en el establecimiento de una relación sinérgica que tiene lugar tanto entre las partes internas de la estructura de una organización, como entre grupos de ellas desde su creación hasta su fin.

La interoperabilidad, se produce también en el campo de la administración y de la industria entre otros. De ello se desprende que en el ámbito militar se puede aplicar la experiencia obtenida en los campos mencionados, especialmente en el área académica y de la investigación y desarrollo.

La relación sinérgica que genera la interoperabilidad se verifica tanto entre elementos u organizaciones militares como así también con organizaciones estatales y no estatales que

---

<sup>5</sup> Risso Patrón, *La interoperabilidad, esencia y alcances*, Revista de la ESG 547, Oct Dic 2002, Pág 66.

participen en una tarea común. La interoperabilidad produce efectos en la cadena de comando en sentido vertical desde los escalones superiores hacia los inferiores y viceversa.

El grado de interoperabilidad entre dos o más organizaciones no es estático, es dinámico. De ello se deduce que la interoperabilidad no viene con la organización, sino que se desarrolla. De allí la importancia del factor tiempo. Para esto, entre las principales opciones para su obtención encontramos: el planeamiento desde tiempos de paz para alcanzar un adecuado grado de interoperabilidad con probables futuros aliados, el conocimiento de la personalidad de los comandantes, el desarrollo de afinidad entre los comandantes, la ejecución de ejercicios conjuntos y combinados, el desarrollo de "nichos" de especialización requeridos en organizaciones internacionales, el empleo del método de trabajo "OJT" (On the Job Training), el enlace, el método de ensayo y error, las pruebas, la estandarización y la racionalización de doctrina y el equipamiento e intercambio de experiencias.

Existe una asociación íntima entre relaciones de comando y la interoperabilidad. Las primeras fijan las direcciones a lo largo de las cuales se producirá la interoperabilidad; no existe interoperabilidad donde no se ha fijado una relación de comando. La interoperabilidad contribuye a la vigencia de la relación de comando, impidiendo que esta se torne innecesaria o inútil. Las relaciones de comando son estables, cambian solamente ante la imposición de una nueva relación, están regidas por una orden de organización y son fácilmente identificables. La interoperabilidad, fundamentalmente en los niveles inferiores, es menos estable, cambia con las alteraciones de la situación, no se rige por orden sino por el desarrollo de la situación. Para facilitar la interoperabilidad es necesario dominar los conocimientos de la dinámica de grupos y las técnicas de su formación. Los factores que restringen el desarrollo de la interoperabilidad son: la falta de tiempo, la falta de voluntad para cooperar con otros integrantes de la coalición o alianza, las personalidades conflictivas, las diferencias marcadas en los niveles de organización, la doctrina, equipo y experiencia.

**La interoperabilidad debe tener tres dimensiones espaciales:**

Vertical: los datos, servicios, unidades, organizaciones, etc. han de ser interoperables entre sí (por ejemplo la interoperabilidad conjunta).

Horizontal: es la que permite intercambiar información, servicios, organizaciones, equipamiento, etc. con otras organizaciones y usuarios sin trabas de ninguna clase (por ejemplo interoperabilidad combinada).

Temporal: es la que garantiza que la información, servicios, organizaciones, equipamiento, etc. serán interoperables en el futuro a pesar de los cambios en la tecnología.

**La interoperabilidad ha de atender a los aspectos organizacional, semántico y técnico del problema:**

La interoperabilidad organizacional: se define como los procesos que deben conducir a las diferentes organizaciones a cambiar información de forma interna en sus administraciones y externa con otras administraciones u otros organismos. Convenios de colaboración o adscripción a protocolos.

La interoperabilidad semántica: es la que se preocupa de asegurar que el significado preciso de la información que se intercambia es entendido por otra aplicación que no fue diseñada inicialmente para ese propósito. La interoperabilidad semántica permite que los sistemas de información recombinen información de varias fuentes y que la puedan procesar de una forma coherente.

La interoperabilidad técnica: se preocupa de los problemas que existen para intercomunicar sistemas entre servicios heterogéneos y la intercambiabilidad del equipamiento. Esta interoperabilidad tiene aspectos clave como el uso de interfaces y estándares abiertos, servicios de interconexión, integración de datos y equipamientos, etc.

**INTEROPERABILIDAD EN LOS NIVELES DE LA GUERRA**

1. Interoperabilidad en el nivel estratégico.

El primer nivel de dirección del conflicto, denominado “Estratégico”, abarca la estrategia general o estrategia política o estrategia de seguridad del Estado o gran estrategia y la estrategia de cada uno de los componentes del poder nacional, entre ellos el militar. Este nivel es el de dirección, el que se encarga de adecuar los medios a los fines propuestos. En el caso de la estrategia nacional, lo que pretende es el empleo armónico de todos los factores de poder en la consecución de sus objetivos.

La estrategia militar, en cambio, se encarga de los aspectos sectoriales propios contribuyentes a la anterior. El órgano de trabajo de la Estrategia Militar es el Estado Mayor Conjunto, que tiene la responsabilidad de la dirección estratégica de sus medios.

De esta manera, la interoperabilidad puede ser dividida en estos mismos niveles: interoperabilidad estratégica general de una alianza o coalición y la interoperabilidad estratégica militar.

La interoperabilidad estratégica general de una alianza o coalición es la que se logra mediante una comunión de objetivos políticos y nace de la vocación entre dos o más Estados de

mantener una actitud cooperativa ante determinados intereses que se apoyan a través de los instrumentos de la política exterior.

Esta interoperabilidad estratégica general da origen a alianzas y coaliciones (las alianzas son permanentes, las coaliciones son ad hoc) y se sustenta mediante políticas de defensa integradas, intercambio de información militar, apoyo a iniciativas regionales, respeto y solución de diferencias de carácter cultural e idiomática entre otras. Nace con la existencia de intereses y objetivos comunes y el deseo de concretarlos de forma combinada.

Según Méndez, *“ante el surgimiento de una situación de contingencia internacional y para ser interoperable con otros Estados, la tarea del nivel de decisiones políticas consistirá en identificar los objetivos políticos propios, encontrar si hubiera objetivos comunes o complementarios con los futuros socios y de ser el interés nacional muy importante, negociar con las otras partes aún objetivos en discrepancia”*<sup>6</sup>.

El mismo autor indica que los aspectos más importantes a tener en cuenta en la interoperabilidad estratégica son: *“el acuerdo para determinar el grado de participación nacional en la cadena de comando política en relación a otros estados para quedar en la mejor posición de poder relativa posible; el imprescindible apoyo a solicitar y a obtener de la nación anfitriona para lograr ventajas operativas y mayor compromiso político de su parte; la negociación sobre el siempre sensible aspecto del status de las fuerzas (especialmente en lo relacionado con las jurisdicciones legales); las bases conceptuales para la elaboración de las Reglas de Empeñamiento, ya que éstas concretan en el terreno la intencionalidad política; la estructura de los sistemas C3I, y otros aspectos a convenir que aseguren la coherencia de objetivos políticos”*<sup>7</sup>.

A este nivel, los dos aspectos principales a considerar son la compatibilidad de los objetivos políticos de la coalición con el interés nacional y la superación de las diferencias culturales.

La interoperabilidad estratégica militar (o sencillamente interoperabilidad militar según la NATO) será consecuencia de los lineamientos fijados en las políticas de defensa acordadas.

De la voluntad política de cooperación con otros países en determinadas áreas surgirá la voluntad de empleo del componente militar del poder de esos países en forma combinada a fin de alcanzar objetivos militares comunes. A partir de allí podrán comenzar a tenderse las redes

---

<sup>6</sup> Méndez, Ismar Aldor. “La interoperabilidad de los contingentes de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), para su participación combinada en las Operaciones de Paz de Naciones Unidas”. Tesis de Master para optar al título de Master en Defensa y Seguridad Hemisférica. Universidad del Salvador Buenos Aires, Argentina y Colegio Interamericano de Defensa, Washington, DC. 8 de mayo de 2006.

<sup>7</sup> *Ibidem* 6.

para una coincidencia en cuanto al planeamiento, la doctrina a utilizar, la organización de fuerzas combinadas ya sean permanentes o temporarias y probablemente la más controvertida de llevar a la práctica, por cuanto implica cierta subordinación temporal, la unidad de mando. Cuanto mayor sea la vocación de los países de proyectar sus esfuerzos de forma combinada y equitativa mayor deberá ser la interoperabilidad a alcanzar y tal puede ser el caso de concretarse un sistema de defensa sub-regional.

En cambio, si solamente se tratara de alcanzar objetivos militares contribuyentes mediante un esfuerzo estratégico operacional autónomo el grado de interoperabilidad podría ser menor.

La propuesta del Consejo de Defensa Sudamericano (CODESUR) es una propuesta en el nivel estratégico general (objetivos e intereses comunes de defensa y base industrial de defensa integrada) y en el nivel estratégico militar (entrenamiento combinado).

La interoperabilidad en el nivel estratégico es la más importante, porque de ella se desprenden las de los otros dos niveles inferiores.

En síntesis: la interoperabilidad en el nivel estratégico general consiste en: acuerdos políticos, (existencia de acciones y documentos firmados provenientes del más alto nivel que avalen la voluntad política de intereses comunes y aseguren su continuidad en el tiempo); objetivos políticos comunes (por ejemplo contribuir activamente a la paz y seguridad internacionales); políticas de defensa comunes (por ejemplo participar en Operaciones Militares de Paz); superación de diferencias culturales (cuando se trate de integrar culturas diferentes, o cuando se trate de países vecinos con problemas de soberanía territorial históricos o latentes); y formas de accionar comunes (se refleja en este nivel en las bases para las reglas de enfrentamiento, porque reflejan la voluntad política de cada participante; evidencian cuán lejos se quiere ir en la aplicación del uso de la fuerza).

El punto más débil de la interoperabilidad estratégica general en Operaciones Militares de Paz (OMP) reside en el interés nacional. Participar en OMP es una decisión soberana de cada Estado y se hace en función de su interés nacional, que puede a veces no ser coincidente.

Los aspectos más salientes en los que hay que poner atención en la interoperabilidad estratégica militar son los acuerdos militares (coherentes con los acuerdos políticos); estrategias de entrada y de salida acordadas; doctrina de empleo operacional común; objetivos militares comunes; unidad de criterio profesional militar (influye en la organización de la fuerza militar); unidad de mando y de esfuerzo (la cadena de comando nacional no desaparece para cada país contribuyente); estructura de comando integrada o pura (normalmente la estructura de comando de una coalición es integrada, pero la de las fuerzas componentes es

pura); e interoperabilidad en los campos de conducción de administración de personal y logística e inteligencia (normalmente lo lleva a cabo cada país contribuyente).

## 2. Interoperabilidad en el nivel operacional.

Este nivel se caracteriza por ser el que articula la dirección estratégica con la ejecución. Brinda el enlace entre los objetivos estratégicos militares y el empleo táctico de las fuerzas. Es su responsabilidad planificar el empleo de los recursos asignados al Teatro de Operaciones, para obtener el Estado Final de cosas por lograr. En este nivel se concreta el/los Planes de Campaña, los Planes de Operaciones y los Planes de Contingencia.

La interoperabilidad operacional surge, entonces, como el resultado de materializar y llevar a la práctica la interoperabilidad estratégica, principalmente la interoperabilidad estratégica militar. Su concreción resuelve y satisface las necesidades del nivel operacional. Algunos autores sostienen la idea que es aquí donde surgen las mayores dificultades y para afrontarlas es necesario tener una gran comprensión de los objetivos de interoperabilidad del nivel superior y un gran conocimiento de las capacidades de interoperabilidad del nivel inferior<sup>8</sup>. Por eso se dice que la interoperabilidad en el nivel operacional es la más difícil.

Para Méndez, la interoperabilidad operacional *“entre otros aspectos incluye el acuerdo y fijación de la estrategia a emplear, los principios militares a observar en el planeamiento común, la compatibilización de las distintas doctrinas de empleo o aceptación de una de común acuerdo, la negociación y establecimiento de las relaciones de comando, la del consenso en la aceptación e instrumentación de las Reglas de Empeñamiento en el Teatro de Operaciones, los procedimientos comunes de Estado Mayor a emplear y la estructuración de las fuerzas en el ambiente operacional”*. Pero hay aspectos de interoperabilidad comunes con el nivel táctico *“el comando, organización y control, el comandante de la Fuerza Multinacional, la estructura de comando, la doctrina de empleo, los principios de la conducción y diversos aspectos que afectan no sólo a la interoperabilidad operacional sino también a la interoperabilidad táctica”*<sup>9</sup>.

Como prueba que la interoperabilidad operacional es la más dificultosa, citaremos un aspecto que normalmente pasa inadvertido: la forma de ejercer el mando. Para algunos países, todo lo que entra y sale de un comando en forma de órdenes, debe hacerlo por su Comandante. Para otros, existe otra forma de mando: el Comandante está para su visión estratégica, y para recorrer a las tropas. Es el Jefe del Estado Mayor el que se ocupa de nimiedades y de reflejar

---

<sup>8</sup> Risso Patrón y Méndez. ( ambos autores coinciden con la con la misma idea )

<sup>9</sup> Op. Cit, Méndez, pag 47.

en órdenes la orientación e intención del Comandante. Pero como los Comandantes en una fuerza multinacional rotan periódicamente, puede imaginarse la confusión que reinará si se suceden dos Comandantes con formas de comando diferentes. Como si fuera poco, en una operación nacional es de uso que los Comandantes se hagan cargo con su propio equipo de Estado Mayor, puesto que tal trabajo en equipo facilita una conducción eficaz. En una fuerza multinacional, los puestos del Estado Mayor rotan entre las nacionalidades, así que conviven diferentes formas de trabajar.

Dentro del funcionamiento mismo del Estado Mayor, existen diversos procedimientos y en especial afecta los registros y archivos. Los diferentes procedimientos hacen que en una fuerza multinacional, se carezca de memoria institucional. Esto es muy conocido en una Operación Militar de Paz, donde los bandos contendientes explotan esta falta de antecedentes porque saben que no existen: según sean las nacionalidades, unos miembros del Estado Mayor archivan datos e incidentes en papeles, otros en cuadernos que se llevan de regreso a su país cuando termina su período de servicios, otros lo hacen por medios informáticos con software viejo o protegido y la memoria institucional se pierde, por tanto luego de un lapso se vuelven a repetir los mismos errores.

En general, estos aspectos concuerdan esencialmente con los conceptos vertidos por el Coronel Lescoutre quien dice que para alcanzar niveles de interoperabilidad combinada deben definirse las relaciones de comando, compatibilidad de doctrinas, estructura orgánica de las fuerzas participantes, reglas de empeñamiento e inteligencia, exploración y procedimientos de estado mayor integrados<sup>10</sup>.

En síntesis: en la interoperabilidad operacional hay que tener en cuenta: la estructura de comando y control. Esta estructura debe facilitar el proceso de toma de decisiones y el flujo vertical y horizontal de información pero además debe permitir la unidad de esfuerzos, la dirección centralizada y la ejecución descentralizada.

Doctrina de empleo operacional común (requiere que sea acordada en épocas de paz); reglas de enfrentamiento o empeñamiento comunes (esta necesidad se vuelve más importante durante las crisis, para evitar una escalada indeseada; en situaciones de tensión y aun cuando es necesario prevenir tales situaciones, las cuales a veces se producen por percepciones mutuas equivocadas de las acciones e incluso de las actitudes que adoptan fuerzas militares próximas, aun las no intencionales. Nada peor para un Comandante de una coalición que tener

---

<sup>10</sup> Lescoutre, Sylvian. Command Structure for Coalition Operations, Canadian Forces College, 2003.

dos reglas de enfrentamiento diferentes bajo la misma unidad de comando.); una línea de pensamiento común en la toma de decisiones y una estructura de fuerzas y funciones bien definidas.

### 3. La Interoperabilidad en el nivel táctico.

*“El nivel táctico involucra los recursos militares para lograr los objetivos tácticos concurrentes al logro de los objetivos operacionales. Este planeamiento se concreta en Planes Tácticos. En el nivel táctico se llevan a cabo los combates y enfrentamientos dentro de una secuencia de operaciones mayores que han sido planeadas y las fuerzas correspondientes desplegadas. El nivel táctico de comando es la preocupación primaria de los comandantes conjuntos o combinados de cada componente del teatro de operaciones y de sus comandos subordinados”<sup>11</sup>.*

Nosotros aceptaremos por interoperabilidad táctica a aquella que se ubica en el más bajo nivel de la conducción, *“(...) la instrumental, la más difundida desde el punto de vista de su conocimiento, la que implica el planeamiento más detallado y la más dinámica desde el punto de vista de su naturaleza. Comprende todas las medidas que se puedan adoptar para establecer y mantener una adecuada compatibilidad entre las distintas organizaciones que van a interoperar. Sea entre sus procedimientos de empleo táctico y logístico, la realización de ejercicios, medidas para disminuir las bajas entre fuerzas amigas, entre sus equipamientos pesados, sus equipos de comunicaciones, sea el favorecer la utilización de equipos básicos y comunes a más de un país que puedan requerir el mismo tipo de mantenimiento y repuestos, como así también armamento del mismo calibre, etc.”<sup>12</sup>.*

Para el Coronel Risso Patrón los aspectos a considerar en este nivel, no son excluyentes y se corresponden en algunos casos con similares en el nivel operacional. Según este aporte serían: el comando, la organización y control, la doctrina, el equipamiento, los ejercicios durante la paz, las bajas entre las propias fuerzas o fratricidio y las comunicaciones. Es decir, las que hacen al mejor funcionamiento del soldado en el ámbito que le toque desempeñarse en los enfrentamientos.

La interoperabilidad táctica es la más inestable, porque está sometida a los vaivenes de la situación. El ambiente táctico es cambiante, voluble y en él mueren las palabras. Sin embargo,

---

<sup>11</sup> Risso Patrón, Hernán José María. *Los niveles de la guerra*, publicado en la Revista ESG Nro. 552.

<sup>12</sup> Risso Patrón, Hernán José María. *La Interoperabilidad*, Instituto de Estudios Estratégicos de Buenos Aires. Febrero de 2003, disponible en [www.IEEBA.com.ar](http://www.IEEBA.com.ar)

hay otros que opinan que si los niveles superiores han trabajado adecuadamente, la interoperabilidad táctica debería ser fácil.

Cabe agregar que algunos autores agregan que existe una interoperabilidad técnica, referida a la intercambiabilidad del equipamiento. Aunque no sea estricto, otros prefieren incluir la interoperabilidad técnica con la interoperabilidad táctica.

En síntesis: El nivel táctico es el nivel de guerra en el cual se planean y ejecutan combates y enfrentamientos para alcanzar los objetivos militares asignados a los elementos tácticos. Las actividades se centran en una maniobra ordenada (armónicamente dispuesta) de los elementos de combate y otros movimientos y apoyos relacionados entre ellos y respecto al enemigo, para obtener los objetivos de la batalla.

Los factores a tener en cuenta para asegurar una buena interoperabilidad táctica son: unidad de comando y control; compatibilidad de medios de comunicaciones e informática; uso común de lenguaje en las comunicaciones; flujo de información e inteligencia rápido y oportuno; igualdad de esfuerzos logísticos (aunque los procedimientos nacionales sean diferentes); similitud de tecnología, equipamiento y protección para la supervivencia en el campo de combate; dominio absoluto del idioma, si en la coalición existen diferentes; y doctrinas de empleo táctico similares.

## **DEFINICIONES DE INTEROPERABILIDAD**

En la OTAN y en EEUU, la interoperabilidad es uno de los aspectos que denominan estandarización. Esta estandarización incluye: la capacidad para cambiar mutuamente partes entre dos elementos, una doctrina común de empleo, la interoperabilidad referida al uso de los sistemas de comunicación e informática en los niveles operacionales y estratégicos, y la compatibilidad de los equipos.

Si observamos hoy el glosario de términos y definiciones de la OTAN<sup>13</sup>, que básicamente refleja de un modo similar lo expresado por las visiones conjuntas de los EEUU, interoperabilidad significa “*La habilidad de operar en sinergia en la ejecución de tareas que se asignen.*” (P.140/365). Conforme al diccionario de la Real Academia Española, sinergia significa: “*Acción de dos o más causas cuyo efecto es superior a la suma de los efectos*

---

<sup>13</sup> Glossary of Terms and Definitions. North Atlantic Treaty Organization Nato Standardization Agency (NSA), 2008. En <http://www.nato.int/docu/stanag/aap006/aap-6-2008.pdf>

*individuales*". Pero el concepto es aclarado en la definición de términos de la OTAN desde el punto de vista militar, expresando dos definiciones iguales: interoperabilidad de una fuerza (P. 120 de 465) e interoperabilidad militar (P.158/465), *"La habilidad de las fuerzas de dos o más naciones para entrenarse, ejercitarse y operar efectivamente juntas en la ejecución de misiones y tareas asignadas"*.

En suma, estandarización es el desarrollo de conceptos, doctrinas, procedimientos y diseños para lograr y mantener el intercambio de partes u organizaciones, la doctrina común y la compatibilidad que son necesarios para obtener los niveles requeridos de interoperabilidad, o para optimizar el uso de los recursos en los campos de operaciones, material y administración (P. 214/465).

Por tanto, puede tomarse como definición *"La interoperabilidad es la medida del grado en el que varias organizaciones son capaces de operar juntos para lograr objetivos comunes"*<sup>14</sup>, o bien *"La interoperabilidad es la habilidad de los sistemas, unidades o fuerzas para proveer o aceptar servicios de otros sistemas, unidades o fuerzas y para emplearlos intercambiados de una forma que permita operar los mismos en forma efectivamente integrada"*<sup>15</sup>, o bien *"Interoperabilidad es la habilidad de sistemas, unidades o fuerzas para aceptar servicios de otras Fuerzas Armadas, unidades o fuerzas. El uso de los servicios intercambiados les permite operar juntos en forma más efectiva"*<sup>16</sup>.

La definición establecida por el Glosario de Términos de Empleo Militar para la Acción Militar Conjunta PC 00 – 02 proyecto 2010 es la siguiente *"Capacidad de compatibilizar, conjugar, intercambiar e integrar el poder de combate del Instrumento Militar de una misma Nación (conjunta), de dos o mas naciones (combinada), que posibilita a dichas fuerzas operar, bajo un comando único y para el cumplimiento de una misión determinada"*<sup>17</sup>.

Para realizar los análisis correspondientes de las funciones y tareas a cada Jefatura del EMCOFAA, vamos a tomar como parámetro o definición a la establecida por el Glosario de Términos de Empleo Militar para la acción Militar Conjunta PC 00 – 02.

---

<sup>14</sup> Citada por Campitelli, "Acciones del EA para optimizar la interoperabilidad desde el punto de vista combinado" ESG, Pàg 7. La interoperabilidad en de Vergara Evergisto, "Seminario Interoperabilidad NATO, Noviembre de 2001".

<sup>15</sup> Campitelli, obra citada. Departamento de Defensa de los EE.UU., Manual del Ejército FM-101-5-1, "Operational Terms and Graphics", (Department of the Army, Cap. I, pág. 85, edición 1997).

<sup>16</sup> Departamento de Defensa de los EE.UU., Manual del Ejército FM 100-8, "The Army in Multinational Operations", (Department of the Army, Cap. II, pág. 16, edición 1997).

<sup>17</sup> Glosario de Términos de Empleo Militar para la Acción Militar Conjunta, PC 00-02, proyecto 2010

## **CAPITULO II - ANALISIS DE LAS FUNCIONES Y TAREAS DE LAS JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO**

*“La guerra es asunto de importancia vital para el Estado; la provincia de la vida o de la muerte; el camino a la supervivencia o la vida. Es forzoso estudiarla a fondo”.*

Sun Tzu

Como ya mencionamos, el órgano de trabajo de la Estrategia Militar es el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCOFFAA), las funciones y tareas de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto deben reflejar el concepto de interoperabilidad, según sea el campo de la conducción para lograr la sinergia en el accionar conjunto.

### **Jefatura I (J – I) / Recursos Humanos. (Anexo N°1, Funciones y Tareas)**

Análisis:

De acuerdo al análisis de la función y tareas que tiene asignada la J-I, queda de manifiesto que no tiene en cuenta el ámbito combinado, solo el ámbito conjunto. Sólo se transcribirán las tareas que se consideran que deban tener un cambio para incluir aspectos de interoperabilidad. En principio, del análisis de la función que tiene asignada esta jefatura, se puede constatar que dicha función se divide en dos partes. Una es la relacionada con la administración interna del personal del EMCFFAA y la otra parte está relacionada con la confección de planes y programas dentro del área que le corresponde en el Planeamiento Estratégico Militar.

La función propuesta para dicha jefatura es la siguiente:

Asesorar y asistir al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas en todo lo relacionado en la administración del Personal Militar, Civil y Docente Civil del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, entender en la preparación de planes y programas en su área relacionados con el Planeamiento Estratégico Militar conjunto **y/o combinado**.

De esta función se desprenden las tareas que debería realizar la J – I. En las tareas que esta jefatura debe “entender”, no se tiene en cuenta el ámbito combinado el cual debería ser

atendido por el EMCFFAA que es el órgano de trabajo de la Estrategia Militar y esta a su vez, abarca tanto el ámbito conjunto como el ámbito combinado (materializado a través de alianzas o coaliciones).

Los aspectos relevantes y que debería atender la J – I con respecto a las alianzas o coaliciones en las cuales el Estado decida participar, serian las diferencias culturales e idiomáticas (si las hubiere). Teniendo en cuenta esto puede desarrollar políticas militares de personal para minimizar estas barreras culturales e idiomáticas (principalmente si son alianzas, que como ya vimos son de carácter permanente).

Del análisis de las tareas que tiene la Jefatura de Recursos Humanos se sugiere las siguientes modificaciones (solo se transcribe las que se modifican o se agregan):

Tareas:

1. Entender en:

1.1 Todo lo relacionado con el desarrollo conjunto **y/o combinado** de las políticas militares de personal a fin de satisfacer los requerimientos estratégicos.

2. Intervenir en:

2.1 El Planeamiento Militar Conjunto **y/o Combinado**.

2.2 La formulación de las políticas y objetivos de los recursos humanos de las FFAA **y de las Fuerzas Combinadas que el país integre, sean estas permanentes (alianzas) o transitorias (coaliciones)**.

3. Participar en:

3.1 La formulación y coordinación de la política de personal en el ámbito de las Fuerzas Armadas **y de las Fuerzas combinadas que el país integre, sean permanentes (alianzas) o transitorias (coaliciones)**.

## **Jefatura II (J – II) / Inteligencia. (Anexo N°2, Funciones y Tareas)**

### Análisis:

La J – II debe abarcar todos los aspectos de su área de responsabilidad tanto en el ámbito conjunto como combinado. Debe producir doctrina de inteligencia conjunta y combinada, estandarizar procedimientos de obtención de información, fuentes de información comunes, poder interactuar con organismos de interés de otras naciones, participar en el planeamiento de operaciones conjuntas y/o combinadas, asesorar sobre medios de obtención de información tanto en el ámbito conjunto como combinado, etc.

Todo esto debe estar reflejado en sus funciones y tareas, enmarcado en el concepto de interoperabilidad y así producir la sinergia necesaria entre los distintos sistemas que la integran y la racionalización adecuada manteniendo la eficiencia.

De acuerdo al análisis de la funciones y tareas que tiene asignada la J-II, se pone de manifiesto que no tiene en consideración el ámbito combinado que las fuerzas puedan llegar a integrar. Solo se transcribirán las tareas que se considera deberían modificarse/ampliarse para incluir aspectos de interoperabilidad.

### Funciones:

En el marco del EMCFFAA es donde es importante tener en cuenta los aspectos de las fuerzas combinadas que la Argentina integre, por lo tanto en sus funciones debería estar plasmado el concepto de interoperabilidad combinada y conjunta.

Los cambios sugeridos son los siguientes:

#### 1. En el marco del EMCFFAA:

- 1.1. Asistir y asesorar al JEMCFFAA en la elaboración, ejecución y supervisión de políticas, planes, programas y directivas relacionados con las actividades de Inteligencia Estratégica Militar **Conjunta y/o Combinada**, necesarias para el desarrollo de la Estrategia Militar o sectorial de Defensa.

- 1.2. Producir Inteligencia Estratégica Militar, proporcionando bases que faciliten el planeamiento Estratégico Militar Conjunto **y/o Combinado** y apoyar la evolución del instrumento militar.
- 1.3. Entender en materia de seguridad de las comunicaciones; resguardo de la información, sistemas criptográficos, proyectos y desarrollos afines en el ámbito militar conjunto **y/o combinado**, integrando los diseños y sistemas análogos de los sistemas de inteligencia de las fuerzas específicas **y/o de los países que integren una alianza o coalición con nuestra nación.**
- 1.4. Entender en la elaboración del Plan de Velo y Engaño Estratégico Militar **Conjunto y/o Combinado.**

En el marco del sistema de Inteligencia Militar Conjunto (SIMC), está contemplado el ámbito conjunto, por lo tanto se propone lo siguiente:

2. En el marco del Sistema de Inteligencia Militar Conjunto (SIMC):

- 2.1. Orientar, coordinar **e integrar** el esfuerzo de obtención de información y producir Inteligencia Estratégica Militar para satisfacer las necesidades de la Conducción y del Planeamiento Militar Conjunto y los requerimientos que formulen la Estrategia Militar y Nacional.
- 2.2. Orientar, coordinar **e integrar** el esfuerzo de obtención de información y producir Contrainteligencia Militar Conjunta para satisfacer las necesidades de la Conducción y del Planeamiento Militar Conjunto y los requerimientos que formulen la Estrategia Sectorial de Defensa y Nacional.

Las tareas que se propone que sufran algún cambio son las siguientes:

Tareas:

1. Entender en la producción de Inteligencia Estrategia Militar **en el ámbito conjunto y/o combinado.**

2. Entender con autoridad de coordinación en el Sistema de Inteligencia Militar Conjunto (SIMC) **y en cualquier otro sistema de naturaleza combinada que se integre**, para la obtención de información.
3. Entender en la formulación de los Elementos Esenciales de Inteligencia (EEI) y Otros Requerimientos de Inteligencia (ORI), a los organismos de Inteligencia integrantes del Sistema de Inteligencia Militar Conjunto (SIMC) y a otras agencias, destinados a proporcionar Inteligencia y Contrainteligencia al Planeamiento Militar Conjunto **y/o Combinado**.
4. Entender en la elaboración y actualización de la doctrina y procedimientos de Inteligencia Militar Estratégica **tanto en el ámbito conjunto como combinado**.
5. Entender en la formación, capacitación y especialización del personal de las Fuerzas Armadas (FFAA) que se desempeña y/o desempeñará en Organismos de Inteligencia Conjuntos **y/o Combinados** y ejercer supervisión de estado mayor sobre la de aquel que se desempeñará en organismos Específicos.
6. Entender en la formulación de los objetivos y políticas de Inteligencia Estratégica Militar **tanto en el ámbito conjunto como combinado** e intervenir en la de los objetivos y políticas de Inteligencia Sectorial de Defensa.
7. Intervenir en la elaboración, ejecución y supervisión del planeamiento militar conjunto **y/o combinado** de corto, mediano y largo plazos en su área de competencia.
8. Obtener información y producir la inteligencia militar conjunta **y/o combinada** necesaria para el planeamiento y conducción de las operaciones derivadas de las misiones subsidiarias asignadas a las FFAA.
9. Entender en la orientación y coordinación de las actividades de Acción

Psicológica realizadas por los organismos de Inteligencia de las FFAA, en el marco del SIMC, en apoyo del Planeamiento Militar Conjunto **y/o Combinado**.

10. Entender en la elaboración del Plan de Velo y Engaño Estratégico Militar Conjunto **y/o Combinado**, integrando los elementos de juicio que proporcionen los distintos departamentos que la conforman.

11. Intervenir en el diseño del Sistema de Inteligencia Militar Conjunto (SIMC) y de los Sistemas de Inteligencia de las Fuerzas Conjuntas **y/o Combinadas** asignados a las Áreas Estratégicas y Teatros de Operaciones.

### **Jefatura III (J – III) / Operaciones. (Anexo N°3, Funciones y Tareas)**

Análisis:

En el caso de la J – III, su función tiene en cuenta los aspectos combinados pero no queda claro en la redacción si abarca el Planeamiento Militar Combinado o solo el Conjunto, por lo tanto se propone la siguiente función:

Función:

Asesorar y asistir al JEMCFFAA en la determinación de políticas y en la elaboración de planes, programas y directivas relacionados con el Planeamiento Militar **Conjunto y/o Combinado**. En las operaciones, la doctrina y la educación e instrucción conjuntas **y/o combinadas**, necesarias para el desarrollo de la estrategia militar en el corto y mediano plazo.

En cuanto a las tareas, se desprende que hay algunas de ellas que deberían ser redefinidas para poder abarcar el ámbito combinado que también es responsabilidad de EMCFFAA a través de sus Jefaturas. Los cambios sugeridos son los siguientes:

Tareas:

1. Entender en:

- 1.1. La formulación de políticas y objetivos de su Campo de interés **en el ámbito conjunto y/o combinado**.
  - 1.2. La elaboración del Planeamiento Militar Conjunto **y/o Combinado** de corto y mediano plazo.
2. Intervenir en:
- 2.1. La compatibilización de procedimientos y equipos de comunicaciones y guerra electrónica **en el ámbito conjunto y/o combinado**.
  - 2.2. El perfeccionamiento y operación del sistema de Comando, Control, Comunicaciones e inteligencia (C3I), del nivel estratégico militar **tanto en el ámbito conjunto como en el combinado** y participando en aquellos correspondientes a las FFAA.
  - 2.3. Formulación de apreciaciones para el asesoramiento de la conducción estratégica militar y para el empleo del Instrumento Militar **en el ámbito conjunto y/o combinado**.

**Jefatura IV (J – IV) / Dirección General de Logística Conjunta. (Anexo N°4, Funciones y Tareas)**

Análisis:

En cuanto a la logística en un Teatro de Operaciones Combinado es responsabilidad de cada integrante abastecer a su fuerza, por lo tanto esta Jefatura deberá atender los aspectos conjuntos en sus funciones como en sus tareas.

Tendrá ingerencia dentro de un ámbito combinado en cuanto a la organización y coordinación de funciones, actividades y servicios dentro del Teatro de Operaciones.

De acuerdo a lo analizado y a fin de que se abarque con mayor amplitud el concepto de interoperabilidad, las modificaciones que se proponen para estas funciones y tareas son:

Funciones:

1. Asesorar y asistir al JEMCFFAA en la adopción de criterios de organización y eficiencia conjunta **y/o combinada**, tendientes a la unificación o coordinación de funciones,

actividades y servicios logísticos de naturaleza **conjunta y/o combinada** de las Fuerzas Armadas.

2. Asesorar y asistir al JEMCFFAA (Presidente del CONSEJEM) sobre la situación del Instrumento Militar (IM) actual en cuanto a sus capacidades operativas y logísticas, y sobre el apoyo logístico de material previsto en el planeamiento militar conjunto **y/o combinado** en sus diferentes Planes y Plazos.

### **Jefatura V (J – V) / Planeamiento Estratégico y Política. (Anexo N°5, Funciones y Tareas)**

Análisis:

En la J – V en lo que respecta a su función también esta contemplada parcialmente la interoperabilidad conjunta y combinada.

En las funciones que la J-V entiende, el concepto de interoperabilidad tanto en el ámbito conjunto y/o combinado se encuentra contemplado.

En cuanto a las funciones en las cuales la J-V interviene, se propone algunas modificaciones en algunas de ellas, las cuales se detallan a continuación:

#### 2. Intervenir en:

2.1. La formulación de la doctrina militar conjunta **y/o combinada** en el nivel estratégico militar.

2.2. La formulación y aplicación de los principios y normas para el funcionamiento y empleo de las FFAA y FFSS en función del planeamiento militar conjunto **y/o combinado**.

Las funciones en las cuales la J-V participa, no se encontraron modificaciones para realizar ya que el concepto de interoperabilidad se halla contemplado.

**Jefatura VI (J – VI) / Comando, Control, Comunicaciones, Informática e Interoperabilidad (C3 I2). (Anexo N°6, Funciones y Tareas)**

Análisis:

En la J – VI el aspecto de la interoperabilidad conjunta/combinada se cubre parcialmente ya que algunas de sus funciones no lo reflejan y a continuación propondremos las modificaciones necesarias:

1. Entender en todos los aspectos que se refieran a la temática de la Guerra de la Información en el Accionar Militar Conjunto **y/o Combinado**, relacionados con la Guerra Electrónica y Guerra de la Información.
2. Participar en la elaboración de doctrina, planes, programas y proyectos relacionados con los Sistemas de Comunicaciones e Informática Conjuntos **y/o Combinados**.

En la J-VI la interoperabilidad es abordada desde un punto de vista técnico, pero como se ha mencionado la interoperabilidad no es sólo un problema técnico, sino que abarca aspectos organizacionales (cambiar información de forma interna en sus administraciones y externa con otras administraciones u otros organismos), semánticos (asegurar que el significado preciso de la información que se intercambia es entendido por otra aplicación que no fue diseñada inicialmente para ese propósito) y técnicos (intercomunicar sistemas entre servicios heterogéneos y la intercambiabilidad del equipamiento).

Por lo tanto, esta Jefatura cubre uno de los aspectos de la interoperabilidad, el resto de los aspectos debe ser cubierto por las restantes Jefaturas para que, en suma, todo el concepto de interoperabilidad esté plasmado y en el nivel estratégico que le corresponda al EMCFFAA.

## CONCLUSIONES

La interoperabilidad es un elemento multidimensional, que atiende a los aspectos técnico, semántico y organizativo, los cuales se encuentran inmersos y modelados por la cultura de cada organización.

El elemento clave para que la interoperabilidad sea real es el factor humano y está claro que sin la colaboración de todos es imposible lograrla.

Cuando se traslada el concepto de interoperabilidad a un entorno militar, ya sea de mando y control, modelado de datos o simulación, podemos hablar de un modelo de interoperabilidad conceptual, en el que lo importante es que todos los sistemas tengan la misma percepción de lo que está sucediendo.

Así, cuando dos o más naciones realizan una operación de manera conjunta/combinada, la interoperabilidad de la alianza o coalición vendrá dada por una manera común de operar entre las tropas, es decir, que todas las tropas tengan la misma percepción y la misma conciencia del estado de la operación en cada momento, lo cual pasa porque todos los sistemas de mando y control estén mostrando lo mismo en sus pantallas y el técnico que esté operando la aplicación entienda los datos de la misma manera.

Así resulta, que no es una interoperabilidad solamente a nivel técnico, sino también a nivel organizativo y semántico: la forma de entender las cosas por parte del factor humano debe ser común.

De esta forma, se puede ver la interoperabilidad militar desde ángulos diferentes: desde el punto de vista técnico, el organizativo y el semántico pero todos convergiendo al conocimiento y conciencia común en cada momento.

Para que las fuerzas, ya sean conjuntas o combinadas, puedan tener ese conocimiento y conciencia común de la situación y alcanzar la mayor sinergia posible, se deberían establecer necesariamente niveles de compatibilidad, intercambiabilidad y comunalidad en los campos operacional, de procedimientos, técnico y administrativo.

Estos niveles deberían ser establecidos y alcanzados por el EMCFFAA ya que en sus roles y funciones, queda establecida la responsabilidad que a este le compete y para llevarla a cabo posee dentro de su estructura a las Jefaturas, las cuales y de acuerdo al campo de conducción se hace necesario considerar dentro de sus funciones y tareas el concepto de interoperabilidad conjunta y combinada.

Del análisis realizado a las distintas funciones y tareas de las Jefaturas del EMCFFAA, se desprende que:

En cuanto a la Interoperabilidad Conjunta todas la contemplan, tanto en sus funciones como en sus tareas. En algunas funciones sería pertinente redefinirlas un poco mejor (como se propone en el Capítulo II) para que el concepto sea abarcado de forma más integral.

En la Interoperabilidad Combinada es en donde la mayoría de las funciones y tareas de las Jefaturas no la contemplan, por lo tanto si la Argentina debe integrar una coalición o alianza, muchos aspectos no van a ser atendidos.

Actualmente en el país se están gestando diferentes proyectos con países de la región como ser Chile, con la conformación de una Fuerza de Despliegue Rápido para poner a disposición, previo requerimiento, de la Organización de Naciones Unidas (ONU) llamada Cruz del Sur.

También en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) con el incipiente Consejo de Defensa Sudamericano (CODESUR), que es para el nivel estratégico general (intereses y objetivos comunes de defensa y base industrial de defensa integrada) y para el nivel estratégico militar.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la profundización realizada con respecto a las funciones y tareas de de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto, estamos en condiciones de afirmar que la hipótesis de trabajo planteada: “En las funciones y tareas de las Jefaturas del Estado Mayor Conjunto no está plasmado el concepto de interoperabilidad lo que dificulta adquirir un alto grado de sinergia en la acción militar conjunta y combinada” fue corroborada. Las modificaciones propuestas para que se atiendan de forma más integral todos los aspectos de la interoperabilidad conjunta y combinada fueron plasamadas en este trabajo y en particular en el Capítulo II.

## **Bibliografía**

AAP-6, Nato Glossary of Terms and Definitions, Nato Standardization Agency, edición 2010.

De Vergara, Evergisto, Seminario Interoperabilidad NATO, Noviembre de 2001.

Decreto N° 727/06 (Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional).

Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas, Anexo 1 al Decreto 1691/2006, año 2006.

FM 100-8, The Army in Multinational Operations, Department of the Army, Cap. II, edición 1997.

FM-101-5-1, Operational Terms and Graphics, Department of the Army, Cap. I, edición 1997.

Lescoutre, Sylvian. Command Structure for Coalition Operations, Canadian Forces College, 2003.

MC 20 – 01, Manual de estrategia y planeamiento para la acción militar conjunta, nivel operacional - La campaña, Edición 2011.

Méndez, Ismar Aldor. “La interoperabilidad de los contingentes de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), para su participación combinada en las Operaciones de Paz de Naciones Unidas”. Tesis de Master en Defensa y Seguridad Hemisférica, Universidad del Salvador, Buenos Aires, Argentina y Colegio Interamericano de Defensa, Washington, DC. 8 de mayo de 2006.

RC 00 – 02, Glosario de Términos de Empleo Militar para la Acción Militar Conjunta (proyecto), Ministerio de Defensa, Edición 2010.

RC 20 – 02, Reglamento Orgánico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Proyecto 2006, Capítulos 3/4/5/6/7 y 8.

Reglamentación Ley de Defensa Nacional, Decreto N° 727/06, año 2006.

Resolución 1633/2010 del Ministerio de Defensa, año 2010.

Review of Operational Level Interoperability Between the Military Forces of Australia and the United States of America, Australian Defense Organization, Edición 2006.

Risso Patrón, La interoperabilidad, esencia y alcances, Revista de la ESG 547, p.66. Oct Dic 2002.

Risso Patrón, Hernán José María. Los niveles de la guerra, publicado en la Revista ESG Nro. 552.

#### INTERNET

Glossary of Terms And Definitions. North Atlantic Treaty Organization Nato Standardization Agency (NSA), 2008. Disponible en <http://www.nato.int/docu/stanag/aap006/aap-6-2008.pdf>.

Risso Patrón, Hernán José María. La Interoperabilidad, Instituto de Estudios Estratégicos de Buenos Aires. Febrero de 2003. Disponible en [www.IEEBA.com.ar](http://www.IEEBA.com.ar).

## 1. Jefatura I – Recursos Humanos.

Las funciones y tareas de la J-I (Jefatura I – Recursos Humanos) son las siguientes:

### **Función.**<sup>18</sup>

Asesorar y asistir al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas en todo lo relacionado en la administración del Personal Militar, Civil y Docente Civil del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y entender en la preparación de planes y programas en su área, relacionados con el Planeamiento Estratégico Militar.

### **Tareas.**

1. Entender en:

- 1.1. Todo lo relacionado con el desarrollo conjunto de las políticas militares de personal a fin de satisfacer los requerimientos estratégicos.
- 1.2. La administración de Personal Militar, Civil y Docente Civil destinado en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

2. Intervenir en:

- 2.1. El Planeamiento Militar Conjunto.
- 2.2. La formulación y/o actualización del Anexo Recursos Humanos de la Directiva Estratégica Militar.
- 2.3. La formulación de las políticas y objetivos de los recursos humanos de las FFAA.

3. Participar en:

- 3.1. La elaboración de la política de movilización nacional y el plan de movilización nacional para caso de guerra.

---

<sup>18</sup> Reglamento Orgánico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, RC 20 – 02, Proyecto 2006, Capítulo 4

- 3.2. La elaboración de la estructura de la reserva nacional y en su posterior intervención en el plan de movilización nacional para el caso de guerra o catástrofe.
- 3.3. Las Resoluciones y Ordenes del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- 3.4. Los asuntos de organización y administración de los recursos humanos.
- 3.5. Los procesos de nombramiento del personal de Agregados Militar, Naval y Aeronáutico y de Defensa y sus Auxiliares.
- 3.6. La formulación y coordinación de la política de personal en el ámbito de las Fuerzas Armadas.
- 3.7. Las propuestas de actualización de la legislación que afecta al Personal Militar y Civil de las Fuerzas Armadas.
4. Recepcionar, distribuir y despachar la documentación de y hacia el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
5. Gestionar la tramitación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.
6. Tramitar el proceso administrativo de las comisiones al exterior del personal designado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

## **2. Jefatura II - Inteligencia.**

Las funciones y tareas de la J-II (Jefatura II – Inteligencia) son las siguientes:

### **Funciones:** <sup>19</sup>

#### 1. En el marco del EMCFFAA:

- 1.1. Asistir y asesorar al JEMCFFAA en la elaboración, ejecución y supervisión de políticas, planes, programas y directivas relacionados con las actividades de Inteligencia Estratégica Militar, necesarias para el desarrollo de la Estrategia Militar o sectorial de Defensa.
- 1.2. Producir Inteligencia Estratégica Militar, proporcionando bases que faciliten el planeamiento Estratégico Militar Conjunto y apoyar la evolución del instrumento militar.
- 1.3. Entender en los aspectos relacionados con la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, debiendo integrar el Jefe II - Icia, el equipo de Vocales Permanentes, de la citada Comisión.
- 1.4. Entender en materia de seguridad de las comunicaciones; resguardo de la información, sistemas criptográficos, proyectos y desarrollos afines en el ámbito militar conjunto, integrando los diseños y sistemas análogos de los sistemas de inteligencia de las fuerzas específicas.
- 1.5. Entender en la elaboración del Plan de Velo y Engaño Estratégico Militar.

#### 2. En el marco del Sistema de Inteligencia Militar Conjunto (SIMC):

---

<sup>19</sup> Reglamento Orgánico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, RC 20 – 02, Proyecto 2006, Capítulo 5

- 2.1. Orientar y coordinar el esfuerzo de obtención de información y producir Inteligencia Estratégica Militar para satisfacer las necesidades de la Conducción y del Planeamiento Militar Conjunto y los requerimientos que formulan la Estrategia Militar y Nacional.
- 2.2. Orientar y coordinar el esfuerzo de obtención de información y producir Contrainteligencia Militar Conjunta para satisfacer las necesidades de la Conducción y del Planeamiento Militar Conjunto y los requerimientos que formulan la Estrategia Sectorial de Defensa y Nacional.
- 2.3. Orientar y coordinar las actividades de Acción Psicológica desarrolladas por el SIMC.

3. En el Marco del Sistema de Inteligencia Nacional:

- 3.1. Apoyar y satisfacer los requerimientos de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.
- 3.2. Participar como integrante del Sistema de Inteligencia Nacional en las Comisiones en las que sea convocado.

**Tareas**

1. Entender en la producción de Inteligencia Estrategia Militar.
2. Entender en la orientación y coordinación de las actividades de Contrainteligencia del SIMC.
3. Entender con autoridad de coordinación en el Sistema de Inteligencia Militar Conjunto (SIMC), para la obtención de información.
4. Entender en la formulación de los Elementos Esenciales de Inteligencia (EEI) y Otros

Requerimientos de Inteligencia (ORI), a los organismos de Inteligencia integrantes del Sistema de Inteligencia Militar Conjunto (SIMC) y a otras agencias, destinados a proporcionar Inteligencia y Contrainteligencia al Planeamiento Militar Conjunto.

5. Intervenir en las actividades de coordinación que desarrolle la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DNIEM) y participar con los representantes necesarios en las Comisiones de Trabajo que se constituyan.
6. Entender en la elaboración y actualización de la doctrina y procedimientos de Inteligencia Militar Estratégica.
7. Entender en la elaboración de Acuerdos de Cooperación en Información e Inteligencia con Organismos de Inteligencia Estratégica Militar de países de interés, en el marco del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA).
8. Entender en la formación, capacitación y especialización del personal de las Fuerzas Armadas (FFAA) que se desempeña y/o desempeñará en Organismos de Inteligencia Conjuntos y ejercer supervisión de estado mayor sobre la de aquel que se desempeñará en organismos Específicos.
9. Entender en la capacitación y regulación de las funciones del Personal Militar de las FFAA destacado en el exterior y constituirse en nexo directo entre los Representantes de las FFAA extranjeras acreditadas en el país, con el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA).
10. Entender en la formulación de los objetivos y políticas de Inteligencia Estratégica Militar e intervenir en la de los objetivos y políticas de Inteligencia Sectorial de Defensa.
11. Intervenir en la elaboración, ejecución y supervisión del planeamiento militar conjunto de corto, mediano y largo plazos en su área de competencia.
12. Obtener información y producir la inteligencia militar conjunta necesaria para el

planeamiento y conducción de las operaciones derivadas de las misiones subsidiarias asignadas a las FFAA.

13. Asumir la representación del JEMCFFAA en las Reuniones Bilaterales y Multilaterales relacionadas con el Campo de la Inteligencia.
14. Entender en la dirección del personal militar destacado en el exterior y representantes de Fuerzas Armadas Extranjeras en el país y asesorar al JEMCFFAA en lo referido a Acuerdos y Actividades de Intercambio de Información e Inteligencia y Cooperación con organismos nacionales y extranjeros.
15. Entender en la supervisión de las medidas de seguridad de Contrainteligencia adoptadas en el EMCFFAA.
16. Entender en la orientación y coordinación de las actividades de Acción Psicológica realizadas por los organismos de Inteligencia de las FFAA, en el marco del SIMC, en apoyo del Planeamiento Militar Conjunto.
17. Entender en la elaboración del Plan de Velo y Engaño Estratégico Militar Conjunto, integrando los elementos de juicio que proporcionen los distintos departamentos que la conforman.
18. Intervenir en el diseño del Sistema de Inteligencia Militar Conjunto (SIMC) y de los Sistemas de Inteligencia de las Fuerzas Conjuntas asignados a las Áreas Estratégicas y Teatros de Operaciones.
19. Apoyar las actividades que desarrolle la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, asesorando y asistiendo a la misma, con información propia de su competencia.

### **3. Jefatura III - Operaciones.**

Las funciones y tareas de la J-III (Jefatura III – Operaciones) son las siguientes:

#### **Función:** <sup>20</sup>

Asesorar y asistir al JEMCFFAA en la determinación de políticas y en la elaboración de planes, programas y directivas relacionados con el Planeamiento Militar Conjunto, las operaciones, la doctrina y la educación e instrucción conjuntas y/o combinadas, necesarias para el desarrollo de la estrategia militar en el corto y mediano plazo.

#### **Tareas**

1. Entender en:
  - 1.1. La formulación de políticas y objetivos de su Campo de interés.
  - 1.2. La elaboración del Planeamiento Militar Conjunto de corto y mediano plazo.
  - 1.3. La evaluación y comprobación de los planes militares que deriven del Planeamiento Estratégico Militar de corto y mediano plazo.
  - 1.4. La determinación de la aptitud y en la definición de prioridades de los requerimientos formulados por los CCEEOO y los EEMMGGFFAA, en el corto y mediano plazo.
  - 1.5. El planeamiento y coordinación de las actividades de Defensa Civil de las Fuerzas Armadas, en tiempo de guerra o de paz, dentro o fuera del país.
  - 1.6. El planeamiento y coordinación de las acciones de preservación del Medio Ambiente de las Fuerzas Armadas.
  - 1.7. La representación del EMCFFAA ante organismos nacionales e internacionales relacionados con la Defensa Civil, Asistencia Humanitaria y Medio Ambiente.

---

<sup>20</sup> Reglamento Orgánico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, RC 20 – 02, Proyecto 2006, Capítulo 6

- 1.8. La formulación de políticas de educación e instrucción conjunta y combinada.
- 1.9. La planificación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de ejercicios y cursos en el ámbito conjunto y/o combinado.
- 1.10. La formulación de la Doctrina Militar Conjunta y/o Combinada para las Fuerzas Armadas.
- 1.11. La comprobación de la Doctrina Militar Conjunta y/o Combinada.
- 1.12. Las responsabilidades que le caben al EMCFFAA relacionadas con operaciones de paz.
- 1.13. En el planeamiento, administración y ejecución del Programa 17 “Fuerzas de Paz” y en el control de los reembolsos de la ONU por misiones de paz.
- 1.14. El funcionamiento de la Sala de Situación para el seguimiento de las operaciones en desarrollo.

2. Intervenir en:

- 2.1. La compatibilización de procedimientos y equipos de comunicaciones y guerra electrónica de las FFAA.
- 2.2. La determinación del perfil adecuado del personal integrante de las Organizaciones Militares destacadas en misiones de paz y en los actos administrativos legales y presupuestarios necesarios para el cumplimiento de las mismas.
- 2.3. La representación del EMCFFAA, en las reuniones donde sea necesario el asesoramiento relacionado con las Operaciones Militares de Paz, (OMP), desarrolladas por las FFAA.
- 2.4. El perfeccionamiento y operación del sistema de Comando, Control, Comunicaciones e inteligencia (C3I), del nivel estratégico militar, participando en aquellos correspondientes a las FFAA.
- 2.5. La organización y dirección de un Centro de Manejo de Crisis, ante catástrofes naturales o antrópicos en ámbito federal para la coordinación de las actividades de las Fuerzas Armadas.

- 2.6. La coordinación ante el Ministerio de Defensa de las actividades de desminado de las Fuerzas Armadas como así también en el cumplimiento de los tratados y convenciones internacionales.
- 2.7. Formulación de apreciaciones para el asesoramiento de la conducción estratégica militar y para el empleo del Instrumento Militar.
- 2.8. Formulación de apreciaciones y directivas relacionadas con la actividad de las FFAA en la Antártida.

#### **4. Jefatura IV – Dirección General de Logística Conjunta.**

Las funciones y tareas de la J-IV (Jefatura IV – Dirección General de Logística Conjunta) son las siguientes:

**Funciones:** <sup>21</sup>

1. Asesorar y asistir al JEMCFFAA en la adopción de criterios de organización y eficiencia conjunta, tendientes a la unificación o coordinación de funciones, actividades y servicios logísticos de naturaleza conjunta de las Fuerzas Armadas.
2. Dirigir en el marco del Sistema Logístico Militar Conjunto en conjunto con el Ministerio de Defensa, el Sistema de Obtención de Medios de Defensa (SOMD), con centro de gravedad en las acciones destinadas a centralizar las adquisiciones de carácter significativo o de menor entidad pero de uso general, intensivo y común en las FFAA.
3. Entender en las adquisiciones y contrataciones de equipamiento, material y efectos, mediante un proceso de selección y adjudicación gestionado por la DGLC, incluyendo su intervención en la emisión de las órdenes de compras correspondientes (a cargo de las FFAA).
4. Asesorar y asistir al JEMCFFAA (Presidente del CONSEJEM) sobre la situación del Instrumento Militar (IM) actual en cuanto a sus capacidades operativas y logísticas, y sobre el apoyo logístico de material previsto en el planeamiento militar conjunto en sus diferentes Planes y Plazos,
5. Integrar la Junta Superior Logística Conjunta para asistir al Ministro de Defensa en las Políticas Logísticas de las FFAA, normalización y catalogación de los materiales, así como en la definición y puesta en práctica de proyectos de interés común.
6. Favorecer las políticas destinadas a promover el intercambio permanente de información entre las FFAA, relacionadas con los efectos y servicios que se utilizan, para lograr la

---

<sup>21</sup> Reglamento Orgánico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, RC 20 – 02, Proyecto 2006, Capítulo 3

máxima cooperación mutua.

7. Asesorar y asistir al JEMCFFAA y a la JSLC sobre la marcha y actualización anual del Plan Director del IM, en coordinación con los EEMMGG de las FFAA, y prever su elevación al Ministerio de Defensa, antes del 01 Junio de cada año.
8. Participar en el planeamiento y la elaboración de las “Directivas para el Comando Conjunto Antártico” y en la dirección y el control del apoyo logístico antártico para las Campañas correspondientes.
9. Participar desde el punto de vista del planeamiento y dirección del apoyo logístico conjunto, en el diseño, preparación, partida, despliegue, operaciones, relevos, repliegue y desconcentración de las Fuerzas Militares que el País destaque en misiones de apoyo a la paz y seguridad internacionales, bajo la ONU u otras Organizaciones Internacionales con sus auspicios.

## **5. Jefatura V - Planeamiento Estratégico y Política.**

Las funciones y tareas de la J-V (Jefatura V – Planeamiento Estratégico y Política) son las siguientes:

### **Funciones:**<sup>22</sup>

Asistir al JEMCFFAA y al Secretario de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa en materia de estrategia militar, planeamiento y políticas, así como en las relaciones con EEMMCC de países de interés, con los siguientes grados de responsabilidad:

#### **1. Entender en:**

- 1.1. La formulación de las políticas de movilización.
- 1.2. El planeamiento estratégico militar, elaborando y actualizando la **Apreciación y Resolución Estratégica Militar.**
- 1.3. La elaboración de las bases estratégicas correspondientes a los planes de mediano y largo plazo.
- 1.4. La determinación de las políticas del EMCFFAA en materia de relación con organismos e instituciones nacionales e internacionales y con organizaciones no gubernamentales.
- 1.5. La elaboración de todo análisis estratégico referido a la visión estratégica y las bases estratégicas.
- 1.6. La relación entre el EMCFFAA y el Honorable Congreso de la Nación, en materia de asuntos legislativos de interés para las FFAA.

---

<sup>22</sup> Reglamento Orgánico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, RC 20 – 02, Proyecto 2006, Capítulo 7

- 1.7. Las capacidades, composición y dimensión de las FFAA como resultante del planeamiento militar conjunto.
  - 1.8. La planificación y desarrollo de las reuniones bilaterales y multilaterales con EEMMCC de países de interés.
  - 1.9. El aporte de contenidos al libro blanco de la defensa nacional.
  - 1.10. La formulación de las medidas de confianza mutua con EEMMCC de países de interés.
2. Intervenir en:
- 2.1. La confección de la Directiva Estratégica Militar (DEMIL).
  - 2.2. La formulación de la doctrina militar conjunta en el nivel estratégico militar.
  - 2.3. La formulación y aplicación de los principios y normas para el funcionamiento y empleo de las FFAA y FFSS en función del planeamiento militar conjunto.
  - 2.4. La supervisión del planeamiento estratégico operacional desarrollado por los comandantes estratégicos operacionales y la eficacia del accionar militar conjunto y combinado.
  - 2.5. La elaboración de la agenda internacional del EMCFFAA.
  - 2.6. El seguimiento de los acuerdos, entendimientos, compromisos y acciones acordadas con los EEMMCC de países de interés.
3. Participar en:
- 3.1. El proceso de inteligencia estratégica militar, en cuanto a capacidades y debilidades del potencial militar de países de interés.
  - 3.2. La modificación de misiones, funciones y tareas específicas de las FFAA.

## **6. Jefatura VI - Comando, Control, Comunicaciones, Informática e Interoperabilidad (C<sup>3</sup> I<sup>2</sup>).**

Las funciones y tareas de la J-VI (Jefatura VI – Comando, Control, Comunicaciones, Informática e Interoperabilidad) son las siguientes:

### **Funciones:**<sup>23</sup>

1. Asesorar al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas en todo lo relacionado con Sistemas de Comunicaciones e Informática.
2. Entender en todo lo relacionado con Sistemas de Comunicaciones e Informática Conjuntos y Combinados a fin de asistir a la toma de decisiones.
3. Entender en la planificación centralizada de los Sistemas de Comunicaciones e Informática a Nivel Conjunto y Combinado.
4. Entender en todos los aspectos que se refieran a la temática de la Guerra de la Información en el Accionar Militar Conjunto, relacionados con la Guerra Electrónica y Guerra de la Información.
5. Participar en la elaboración de doctrina, planes, programas y proyectos relacionados con los Sistemas de Comunicaciones e Informática Conjuntos.
6. Participar en la cooperación e intercambio del EMCFFAA y de los EEMMGG con organismos externos (nacionales y extranjeros) para facilitar el desarrollo de proyectos, recursos y servicios respecto de Sistemas de Comunicaciones e Informática.

---

<sup>23</sup> Reglamento Orgánico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, RC 20 – 02, Proyecto 2006, Capítulo 8